

1 **ACTA 308-14**
2 **Sesión Ordinaria 204**
3

4 Acta número trescientos ocho correspondiente a la Sesión Ordinaria número doscientos cuatro,
5 celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil dieciséis en
6 la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del lunes
7 veinticuatro de marzo del dos mil catorce, con la asistencia de las siguientes personas:
8

9 **REGIDORES PROPIETARIOS**

REGIDORES SUPLENTE

10
11 Max Gamboa Zavaleta (PLN)
12 Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)
13 Amalia Montero Mejía (PYPE)
14 Daniel Langlois Haluza (PYPE)
15 Pedro Toledo Quirós (PML)
16 Rosemarie Maynard Fernández (PAC)
17 Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)
18

Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)
Marcelo Azúa Córdova (PLN)
Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Ricardo Marín Córdoba (PYPE)
Juan Carlos Arguedas Solís (PML)
Kenneth Pérez Venegas (PAC)
Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)

19 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

SÍNDICOS SUPLENTE

20
21 Jacinto Solís Villalobos (PYPE)
22 Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)
23 Geovanni Vargas Delgado (PYPE)
24

Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)
Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

25 **PRESIDE LA SESIÓN**

Sr. Max Gamboa Zavaleta

26
27 **ALCALDE MUNICIPAL**
28

Bach. Arnoldo Barahona Cortés

29 **De igual forma estuvieron presentes: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del**
30 **Concejo; Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal; Hannia Castro Salazar,**
31 **Secretaria de Actas; Lic. José Rodolfo Ibarra Bogarín, encargado de Comunicación**
32 **Institucional; Lic. José Arrieta Salas, Asistente del Alcalde.**
33

34 **ORDEN DEL DÍA:**
35

36 **I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

- 37 **1. Juramentación de la señora Kimberly Ampié Brenes como representante municipal ante**
38 **la Fundación “Atardecer para la atención, protección y capacitación del adulto mayor”.**
39 **2. Atención a los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera**
40 **Angulo.**

41 **II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 305 Y 307.**

42 **III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

43 **IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

44 **V. MOCIONES.**

45 **VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.**

1 **VII. ASUNTOS VARIOS.**

2

3 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

4

5 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

6

7 **Inciso 1. Juramentación de la señora Kimberly Ampié Brenes como representante municipal**
8 **ante la Fundación “Atardecer para la atención, protección y capacitación del adulto mayor”.**

9

10 El Presidente Municipal procede a juramentar a la señora Kimberly de los Ángeles Ampié Brenes,
11 cédula de identidad 6-0421-0645, como representante de la Municipalidad de Escazú ante la
12 Fundación “Atardecer para la atención, protección y capacitación del adulto mayor”.

13

14 El Presidente Municipal consulta a la señora Ampié sobre los objetivos de esta fundación.

15

16 La señora Kimberly Ampié indica que la Fundación Atardecer fue creada para la capacitación,
17 protección y atención a la persona adulta mayor, enfocándose principalmente en las personas adultas
18 mayores del cantón de Escazú, con el objetivo de promover el envejecimiento activo y ofrecerles un
19 nivel de vida de calidad.

20

21 La regidora Amalia Montero consulta si la fundación cuenta con una sede en donde realizar sus
22 actividades.

23

24 La señora Kimberly Ampié señala que la Fundación tiene una hogar para personas adultas mayores
25 en Bello Horizonte, llamado Hogar Bello Horizonte. Indica que el hogar no es sin fines de lucro, sino
26 que se piensa tener residentes que puedan pagar una mensualidad para recibir los cuidados médicos;
27 sin embargo, el hogar ofrecerá otras actividades a personas adultas mayores de la comunidad. Apunta
28 que el hogar abrió sus puertas en octubre del año pasado.

29

30 La regidora Amalia Montero consulta si la fundación subsidia a algunos residentes o si todos tienen
31 que pagar.

32

33 La señora Kimberly Ampié indica que por ahora cualquier persona que esté en el hogar tendría que
34 pagar una mensualidad, pero las actividades abiertas a la comunidad son totalmente gratuitas.

35

36 El regidor Marcelo Azúa ingresa al Salón de Sesiones a las diecinueve horas con ocho minutos.

37

38 **Inciso 2. Atención a los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera**
39 **Angulo.**

40

41 El señor Minor Duarte, Presidente de la Junta de Educación, presenta a los miembros de la Junta y
42 destaca la importancia de que la Junta y la Dirección de la escuela trabajen de la mano para sacar
43 adelante los proyectos por la mejora de la institución.

44

45 La Regidora Ana Cristina Ramírez ingresa al Salón de Sesiones a las diecinueve horas con doce

1 minutos.

2
3 A las diecinueve horas con doce minutos el Presidente Municipal sustituye al síndico Geovanni
4 Vargas por la síndica Martha Mayela Bermúdez.

5
6 El síndico Geovanni Vargas ingresa al Salón de Sesiones a las diecinueve horas con catorce minutos.

7
8 El señor Minor Duarte procede con la exposición del siguiente informe:

9
10 **RENDICIÓN DE CUENTAS**
11 **JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA BENJAMIN HERRERA ANGULO**
12 **2011-2014**
13

14 **Miembros Activos de la Junta de Educación**

15
16 Presidente: Minor Duarte Alvarado
17 Vice-Presidenta: Marianela González Castro
18 Secretaria: Marjorie Barboza León
19 Vocal I: Gonzalo Vargas Becerril

20
21 Nombrados del 2 de junio del 2011 hasta el 2 de junio del 2014

22
23 **Remodelación Gimnasio y Gradería**

24
25 Proyecto realizado en 2011-2012 con la colaboración con la Municipalidad de Escazú y Patronato
26 Escolar.

27 Costo del proyecto: ¢28.761.501,32



43 **Construcción Rincón Vida**

44
45 Lugar de recreación para nuestra niñez.

1 Costo: ¢9.944.924,57



16
17 **Paso cubierto**

18
19 Láminas en policarbonato celular
20 Total: ¢1.630.632,57



34 **Remodelación Comedor Estudiantil**

35
36 Costo: ¢2.959.171



1 **Compra de mobiliario Educativo para el kinder**

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45



16 **Remodelación Cielo raso del kinder**



31 **Batería Sanitaria**

33 Costo total: ¢19.313.342,07



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45



Remodelación cuarto pabellón

Costo total: ¢11.623.656,89



Dotación de equipo tecnológico y educacional



1 **Remodelación de la recepción**

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12



13
14 **Remodelación de la bodega**

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26



27 **Remodelación del lobby**

28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45



1 **Dotación de extintores agua neblina**



16 **Entre otros proyectos:**

- 17
18 Compra de servidor para el PIAD(Programa Informático para el Alto Desempeño)
19 Reestructuración de la red inalámbrica
20 Compra de instrumentos musicales
21 Compra de planta de sonido
22 Compra de pizarras acrílicas
23 Además nuestra institución cuenta con la bandera azul ecológica por lo que se ha tomado en cuenta el
24 ahorro de agua y energía en los proyectos.
25

26 **Partidas Municipalidad de Escazú**

- 27
28 Rampa de acceso
29 Hemos considerado dar accesibilidad a toda la institución cumpliendo con la ley 7600.
30 Costo total: ¢24.499.681,36
31 Aporte de la Municipalidad: ¢2.000.000
32



1 Tapia colindante con el Liceo de Escazú
2 En el 2013 se recibió la colaboración de la Municipalidad de Escazú para instalar una tapia entre la
3 escuela y el liceo ya que en ocasiones se veían conductas inapropiadas por parte de los estudiantes del
4 Liceo.

5 Aporte Municipal: ¢10.132.185

6 Costo total: ¢ 10.476.005

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21



22

22 Cambio de canoas y tuberías de desagüe

23

23 A inicios del 2014 se cambiaron las canoas y tuberías de desagüe ya que presentaban gran deterioro.

24

24 Aporte de la Municipalidad: ¢9.895.000

25

25 Costo total: ¢10.375.002

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37



38

38 **Agradecimientos**

39

40 Municipalidad de Escazú

41 Sr. Arnoldo Barahona, Alcalde

42 Ing. Sandra Blanco

43 Ing. Cristian Montero

44 Ing. David Umaña

45 Concejo Distrito San Antonio

1 Concejo Municipal
2 Sr. Eladio Madrigal
3 Licda. Rosemarie Maynard
4 Patronato Escolar 2011-2012

5
6 Una vez finalizada la exposición los miembros de la Junta de Educación atienden las consultas y
7 comentarios de los miembros del Concejo Municipal.

8

9 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 305 Y 307.**

10

11 La Secretaria de Actas explica que la semana anterior por error se consignó en el orden del día la
12 aprobación de las actas 306 y 307, cuando lo correcto era 305 y 306, de modo que en realidad sólo se
13 aprobó el acta 306 y el acta 305 quedó pendiente de aprobación. Añade que habría que aprobar
14 también el acta 307, que corresponde a la semana anterior.

15

16 Una vez aclarada la situación, el Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal
17 el acta 305. No hay correcciones. Se aprueba por unanimidad.

18

19 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 307. No hay
20 correcciones. Se aprueba por unanimidad.

21

22 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

23

24 **Inciso 1: Alicia Fournier Vargas, Diputada, Asamblea Legislativa.**

25

26 Remite oficio DAFV-016-2014, en el que indica que ha sido su intención en cada uno de los cantones
27 que representa ante la Asamblea Legislativa, rendir personalmente un informe sobre lo actuado
28 durante los últimos cuatro años de gestión. Sin embargo, el horario en que sesionarán durante estas
29 últimas semanas de legislatura y múltiples actividades que consumen su agenda, le impiden atender la
30 audiencia en sesión extraordinaria que gentilmente le otorgaron. Por tal motivo, en los próximos días
31 estará remitiendo por escrito un resumen de las actividades, gestiones, reuniones y hechos más
32 relevantes, ejecutados desde su despacho para contribuir con el desarrollo del cantón, labor que ha
33 sido no solo una honrosa responsabilidad, sino también un orgullo para mí y para el gobierno.

34

35 Atendido en esta misma sesión mediante acuerdo AC-38-14.

36

37 **Inciso 2: Arq. Cathy Pakers Araya y Arq. Carlos Murillo Gómez, Colegio Federado de**
38 **Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica.**

39

40 Remiten oficio N° 0893-2014-DRD, en el que gira instrucciones a todas las Municipalidades del país,
41 a raíz de las investigaciones que realiza el Departamento de Régimen Disciplinario del Colegio
42 Federado, en relación con la tramitación y ejecución de todo tipo de obras públicas o privadas en las
43 que intervengan profesionales adscritos a este ente Colegiado.

44

45 Se remite a la Administración Municipal.

1
2 **Inciso 3: Prof. Nancy V. R., Aula Integrada, Escuela Benjamín Herrera Angulo.**
3

4 Documento dirigido a la Regidora Ana Cristina Ramírez Castro, Coordinadora Comisión de
5 Accesibilidad, en el que expresa inquietud sobre el servicio de transporte que está brindando la
6 Municipalidad de Escazú, a estudiantes con discapacidad y expone los casos para la solicitud del
7 servicio, siempre dentro de las posibilidades de otorgarlo durante el presente año.

8
9 Se remite a la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad.

10
11 **Inciso 4: Gilbert Armijo Sancho, Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.**
12

13 Remite resolución de expediente 14-003462-0007-CO, Proceso Recurso de Amparo interpuesto por
14 Carlos Alberto Moreno Araya y Ronald Kane Fuertes Lucero, contra la Municipalidad de Escazú, por
15 solicitud de certificación de grabación de una sesión del Concejo Municipal.

16
17 Se remite al Asesor Legal.

18
19 **Inciso 5: Guiselle Sánchez Camacho, Asisnetnet de Dirección Ejecutiva - Coordinación**
20 **Interinstitucional, Unión Nacional de Gobiernos Locales.**
21

22 Remite correo electrónico en el que adjunta Circular N° 3-2014, del Sr. Leonardo Campos Castillo,
23 Director Ejecutivo, en el cual indica que la Ley N° 9047, Ley de Regulación y Comercialización de
24 Bebidas con Contenido Alcohólico, N° 9047 del 25 de junio de 2012, artículo 26, depositó en cada
25 Municipalidad la potestad de "...regular la comercialización de bebidas alcohólicas y consumo de
26 licor, los días que se celebren actos cívicos, desfiles u otras actividades cantonales, en la ruta
27 asignada, y podrá delimitar el radio de acción." Lo antes expuesto permite concluir que si bien no
28 existe una norma legal que obligue la aplicación de una ley seca, cada Municipalidad tiene a su
29 disposición la facultad genérica regulada en el artículo 26 de la Ley N° 9047, y regular lo pertinente
30 si decidiera aplicar ley seca con motivo de las elecciones presidenciales en segunda ronda y la
31 Semana Santa, siempre dentro de las condiciones que esa norma establece. Valga resaltar que es
32 competencia del Concejo Municipal pronunciarse si existe interés por aplicar la disposición, y que en
33 caso de que no hubiera pronunciamiento, simplemente no existiría prohibición para el expendio de
34 licores durante los días electorales y la Semana Santa.

35
36 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

37
38 **Inciso 6: Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria Municipal, Municipalidad de Montes de Oro.**
39

40 Remite oficio N° 34-SM-2014, en el que comunica que el Concejo Municipal de Montes de Oro,
41 acordó en forma definitiva mediante el Inciso N°24, Capítulo N° VII, de la Sesión Ordinaria N° 11-
42 14, celebrada por esta Corporación Municipal el día 17 de Marzo del 2014, declarar al Cantón de
43 Montes de Oro como un territorio libre de transgénicos y acuerda apoyar las prácticas de la
44 ecoagricultura.

45

1 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

2

3 **Inciso 7: Francisco Javier González Pulido, Secretario de Actas del Concejo Municipal,**
4 **Municipalidad de Abangares.**

5

6 Nota en la que acatando lo dispuesto por el Concejo Municipal de Abangares, le transcribo para su
7 conocimiento y fines consiguientes el acuerdo N° 0136-2014, emitido en la Sesión ordinaria N° 11-
8 2014, Capítulo III, Artículo 4°, celebrada el día dieciocho de marzo del año dos mil catorce, en la sala
9 de sesiones del Concejo Municipal, el cual en su texto dice: “SE ACUERDA: Comunicarle a la
10 Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa; que en relación al Expediente
11 #18.983, "Derogatoria de Leyes caducas o Históricamente obsoletas para la Depuración del
12 Ordenamiento Jurídico (Segunda Parte)"; este Concejo Municipal Se Oponen Rotundamente a ser
13 Depurada La Ley N° 5420 (Aprueba el de 3026-MEIC, que otorga beneficios a la firma "Cementos
14 del Pacífico, S.A."; hoy en día conocida como CEMEX Costa Rica; ya que perjudica las
15 comunidades de San Buenaventura, Peñas Blancas y en específico el Distrito de Colorado del Cantón
16 de Abangares; en cuanto a las demás leyes no hay ningún inconveniente. Solicitamos el apoyo a este
17 acuerdo, a todas las Municipalidades del País y Diputados de la Asamblea Legislativa. Acuerdo
18 aprobado por unanimidad, con dispensa de trámite de Comisión”.

19

20 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

21

22 **Inciso 8: Lcda. Rosa Haydée Badilla M., Directora de la Escuela Bello Horizonte, y Dr. Randall**
23 **Durante Calvo, Supervisor Escolar Circuito 03 Escazú.**

24

25 Remite oficio N° D.E.B.H: 17-03-2014, en el que solicita el nuevo nombramiento pleno de la Junta
26 de Educación Escuela Bello Horizonte. (es urgente el nombramiento pues la actual termina su
27 nombramiento el 28 de marzo de 2014). Las cinco ternas presentadas son vecinos del cantón de
28 Escazú y algunos son parte de la comunidad educativa, (padres de familia) por lo cual han mostrado
29 interés en ser parte de la Junta de Educación para llevar a cabo proyectos escolares en beneficio de la
30 institución y la misma comunidad de Bello Horizonte. Ruego tomar en cuenta en cada terna la
31 persona que encabeza cada una de ellas.

32

33 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

34

35 **Inciso 9: Hannia M. Durán, Asamblea Legislativa.**

36

37 Remite oficio AGRO-58-2014, en el que consulta criterio sobre el proyecto de Ley: "Ley General de
38 los Programas Estatales de Alimentación y Nutrición de la Niñez y Adolescencia", expediente N°
39 18.936.

40

41 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

42

43 **Inciso 10: Melania Ortiz G.**

44

45 Nota en la que solicita apoyo para que se mantenga como servidumbre, la entrada a su propiedad en

1 San Antonio y no sea permitida la segregación de una propiedad colindante, pues en este momento
2 hay un tractor haciendo trabajos en el lugar, metiendo el agua para lotear, el cual no cuenta con los
3 permisos.

4

5 Se remite a la Administración.

6

7 **Inciso 11: Carlos Manuel Salas Cortés**

8

9 Nota en la que informa que se encuentra incapacitado para poder caminar, ya que en el mes de
10 Octubre de 2013 le amputaron la pierna derecha; también tiene una úlcera en el talón del pie
11 izquierdo, por lo que no puede optar por una prótesis en este momento. Entre sus padecimientos se
12 encuentran los siguientes: Diabetes, hipertensión, insuficiencia renal y deficiencia visual, ya que en el
13 ojo derecho no tiene visibilidad y en el izquierdo casi la ha perdido por completo, por lo que solicita
14 ayuda para poder obtener una silla de ruedas y de esta forma se facilite en gran medida su diario vivir.

15

16 Se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

17

18 **Inciso 12: Silvia Rímola Rivas, Asistente de Planificación – Concejos de Distrito.**

19

20 Remite oficio P-PL/ 81-2014, en el que traslada las actas en forma electrónica, N° 01-2014, N° 02-
21 2014 y la N° 03-2014 del Concejo de Distrito de San Antonio.

22

23 Se toma nota.

24

25 **Inciso 13: Silvia Rímola Rivas, Asistente de Planificación – Concejos de Distrito.**

26

27 Remite oficio P-PL/ 80-2014, en el que traslada en forma electrónica el acta N° 05-2014 del Concejo
28 de Distrito de San Rafael.

29

30 Se toma nota.

31

32 **Inciso 14: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

33

34 Remite oficio AL-378-14, en atención al traslado de correspondencia de la sesión ordinaria 203-14
35 comunicada a este Despacho el día 19 de marzo, específicamente en el punto 2, donde se traslada la
36 nota suscrita por la Sra. Lilia Galvis Panquera, Vicepresidenta y el Sr. Samuel Granados Zúñiga,
37 Administrador de la Asociación de Vecinos de Vista de Oro; indica que dicho caso ya fue atendido
38 por la Administración, específicamente por la Ing. Sandra Blanco y mediante el oficio PDT-342-14 se
39 le informó a los interesados que "sería el Concejo Municipal quien pueda conceder este visto bueno
40 para instalar un medidor cuando se pruebe el interés público en la autorización; por lo que, se da por
41 atendida su consulta a nivel de la Administración, debiendo hacer solicitud escrita a dicho Órgano
42 Colegiado para lo que corresponda".

43

44 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

45

1 **Inciso 15: Lcda. Ana Felicia Alfaro Vega, Proceso de Asuntos Jurídicos.**

2
3 Remite oficio AJ-229-2014, en el que traslada copias de la resolución de las diez de febrero del dos
4 mil catorce según expediente 13-007823-1027-CO para lo que corresponda. Dicha resolución se
5 refiere al Veto interpuesto contra el acuerdo AC-416-13, el cual se declara inadmisibile el Veto "Per-
6 Saltum".

7
8 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

9
10 **Inciso 16: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

11
12 Remite oficio DA-193-14, dirigido a la Sra. María Isabel Valverde Soto y el Sr. Fernando Álvarez
13 Fonseca, en el que en atención a nota del 26 de febrero dirigida al Concejo Municipal, comunica que
14 la construcción de aceras en el tramo faltante está sujeto a la instalación de alcantarillado pluvial,
15 proyecto que está programado por las cuadrillas municipales durante el segundo semestre del año
16 2014. Una vez concluidas las obras, el propietario procederá con las aceras según se acordó durante
17 el procedimiento de notificación efectuada sobre este predio.

18
19 Se toma nota.

20
21 **Inciso 17: Bernardita Jiménez Martínez, Directora Macroproceso Financiero Administrativo.**

22
23 Remite oficio MFA.-048-2014 dirigido al Alcalde Municipal, en el que explica la forma de
24 transferencia del 3% de los ingresos ordinarios reales de la Municipalidad de Escazú, al Comité
25 Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

26
27 Se toma nota.

28
29 **Inciso 18: Silvia Rímola Rivas, Asistente de Planificación – Concejos de Distrito.**

30
31 Remite oficio P-PL/82-2014, en el que traslada en forma electrónica, el acta 06-2014 del Concejo de
32 Distrito de Escazú.

33
34 Se toma nota.

35
36 **Inciso 19: Silvia Rímola Rivas, Asistente de Planificación – Concejos de Distrito.**

37
38 Remite oficio P-PL/83-2014, en el que traslada en forma digital el acta N° 04-2014, del Concejo de
39 Distrito de San Antonio.

40
41 Se toma nota.

42
43 **Inciso 20: Lcda. Ana Felicia Alfaro Vega, Proceso de Asuntos Jurídicos.**

44
45 Remite oficio AJ-233-2014, en el que traslada copia de resolución de las nueve horas del doce de

1 febrero del año dos mil catorce del Tribunal Contencioso Administrativo según expediente 13-8157-
2 1027-CA, en el que se acoge el Veto Municipal contra el acuerdo AC-416-13.

3
4 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

5
6 **Inciso 21: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

7
8 Remite oficio AL-398-14, en el que traslada expediente de Licitación Pública, N° 2013LN-000020-
9 01, de "Mejoras en calles secundarias del cantón" para su respectivo trámite. Se adjunta además el
10 oficio PR-535-2014 del Proceso de Proveeduría en donde se recomienda readjudicar a Consorcio
11 Grupo Orosi Siglo XXI del bloque A, por un monto de 77 248 973.75 colones y a Constructora
12 Presbere S.A. el bloque B, por un monto de 292 211 350.00 colones.

13
14 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

15
16 **Inciso 22: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

17
18 Remite oficio AL-394-2014, en el que conforme a la programación establecida, adjunta modificación
19 presupuestaria N° MPCM-02-03-2014 por la suma de ¢512 037 513.00 (quinientos doce millones
20 treinta y siete mil quinientos trece colones exactos), para su análisis y aprobación.

21
22 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

23
24 La regidora Rosemarie Maynard apunta que se ha venido dando que funcionarios municipales
25 remiten correspondencia directamente al Concejo Municipal. Al respecto, recuerda que la
26 correspondencia que venga de la Administración debe ser remitida al Concejo por medio del señor
27 Alcalde.

28
29 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

30
31 El Presidente Municipal comenta que recibió una nota de la Constructora Presbere en la cual solicita
32 una audiencia ante el Concejo, como proveedor de la Municipalidad, para exponer algunos aspectos
33 que consideran está desfavoreciendo el interés público en los concursos promovidos por la
34 institución. Señala que de inmediato informó de esto al Alcalde y demás partes interesadas,
35 incluyendo a la Auditoría. Añade que en el apartado correspondiente se va a presentar una moción
36 para recibirlos el próximo miércoles en una sesión extraordinaria, ya que considera que este es un
37 asunto de mucha importancia, en aras de la transparencia que este Concejo desea dar a la gestión
38 municipal. Insta a los miembros del Concejo a escuchar lo que el proveedor tenga que decir y hacer
39 todas las consultas que consideren necesarias, pero sin comprometerse con criterios que pudieran
40 traer problemas posteriormente.

41
42 El regidor Juan Carlos Arguedas acota que la corrupción tiene hundido al país y al mundo entero, por
43 lo que hay que erradicarla de una vez. Concuerta con el criterio del Presidente Municipal; no
44 obstante, señala que desde un punto de vista técnico el, el Concejo no puede evaluar si se está
45 actuando correctamente o no. manifiesta que le preocupa, precisamente en razón del tema de la

1 transparencia, que se vaya a realizar una sesión extraordinaria que le cuesta mucho dinero a la
2 Municipalidad, y que el Concejo no tenga ningún poder de decisión en este momento sobre el asunto.
3 Considera que con esto más bien se está contribuyendo a que se gaste mal el dinero, porque en esa
4 sesión ni siquiera se podrá emitir un criterio al respecto. Apunta que sería más importante que el
5 asunto se lleve a las instancias administrativas correspondientes y posteriormente, si la empresa
6 considera que el asunto no fue bien atendido, entonces ahí sí el Concejo Municipal podría intervenir.

7
8 El Presidente Municipal señala que la empresa está solicitando ser oída por el Concejo y es
9 obligación de este Concejo escucharles, por una cuestión de transparencia. Indica que además se
10 estrarían atendiendo algunos otros asuntos que están pendientes en las comisiones.

11
12 El regidor Marcelo Azúa coincide con el Presidente Municipal en que es importante atender a la
13 empresa, pero quisiera que antes se diera un informe escrito para conocer de qué se trata el asunto y
14 venir a esa sesión mejor orientados.

15
16 El Presidente Municipal mantiene el criterio de que se deben oír previamente, sin presumir ni
17 adelantar nada. Acota que los miembros del Concejo tendrán oportunidad de hacer todas las consultas
18 que consideren necesarias, con el cuidado de no adelantar ningún criterio. Señala que la intención es
19 conocer los argumentos de la empresa para poder revisar el asunto.

20 21 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

22
23 **Inciso 1. Moción presentada por el Presidente Municipal orientada a realizar sesión**
24 **extraordinaria el 26 de marzo de 2014.**

25 26 CONSIDERANDO:

27
28 **Primero:** Que la empresa Constructora Presbere Sociedad Anónima, remitió una nota al Presidente
29 de este Concejo Municipal, donde solicitan una cita ante el Concejo como Proveedores de la
30 Institución, a fin de exponer algunos puntos de vista, que en su criterio están desfavoreciendo el
31 interés público en los concursos promovidos por la Municipalidad de Escazú.

32
33 **Segundo:** Que en aras de la transparencia, los y las integrantes de este Concejo Municipal,
34 consideran importante escuchar los argumentos de los personeros de la empresa proveedora, en
35 cuanto a los procesos licitatorios que se llevan a cabo en esta Municipalidad.

36
37 **Tercero:** Que igualmente se considera importante que en dicha sesión esté presente el Auditor
38 Municipal, a efecto de escuchar lo expuesto por la empresa constructora.

39
40 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción, con dispensa de trámite de comisión:

41
42 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
43 Política, 11 Y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 27 inciso f) del Código Municipal,
44 PRIMERO: Realizar una sesión extraordinaria el día miércoles 26 de marzo de 2014 a las 6:00 p.m.,
45 en la Sala de Sesiones Dolores Mata, a fin de recibir a personeros de la empresa Constructora

1 Presbere Sociedad Anónima, para exponer algunos puntos de vista que a su criterio están
2 desfavoreciendo el interés público en los procesos licitatorios promovidos por la Municipalidad de
3 Escazú. **SEGUNDO:** Se solicita al señor Alcalde Municipal para que convoque a los funcionarios y
4 funcionarias de la Administración que considere necesarios. **TERCERO:** Se convoca al señor Auditor
5 Municipal a fin de que asista a la sesión extraordinaria señalada. **CUARTO:** Conocer informes de las
6 comisiones pendientes. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo
7 de su cargo y al señor Auditor Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho
8 para lo de su cargo y al señor Auditor”.

9
10 El Alcalde Municipal señala que por correo electrónico indicó al Presidente Municipal que las
11 empresas aún no ha parado su participación en estos procesos licitatorios y vienen nuevos carteles.
12 Menciona que el regidor Langlois le llamó por teléfono para informarle que la empresa está
13 solicitando audiencia al Concejo y que él les recomendó que conversaran con el Alcalde por tratarse
14 de un asunto administrativo. Señala que él le dijo al regidor Langlois que él rara vez se reúne con los
15 proveedores y que si la empresa está pidiendo audiencia al Concejo, lo más transparente y oportuno
16 es que se les atienda e incluso le externó su disposición a evacuar consultas por escrito. Acota que lo
17 que no le parece oportuno es que funcionarios que eventualmente vayan a tener que responder
18 recursos y apelaciones, vengan aquí a entablar una discusión con un proveedor. Indica que lo que
19 disponga el Concejo será trasladado a la Administración para ser atendido. Solicita que las consultas
20 a la Administración sobre lo que la empresa plantee sean trasladadas por escrito, para responder de
21 igual manera en un plazo máximo de diez días, en la medida que no se esté adelantando criterio.

22
23 El Presidente Municipal expresa su anuencia a proceder de la forma como indica el Alcalde
24 Municipal y somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

25
26 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
27 Se aprueba por unanimidad.

28
29 **ACUERDO AC-66-14: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
30 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 Y 13 de la Ley General de la Administración Pública y**
31 **27 inciso f) del Código Municipal, PRIMERO: Realizar una sesión extraordinaria el día**
32 **miércoles 26 de marzo de 2014 a las 6:00 p.m., en la Sala de Sesiones Dolores Mata, a fin de**
33 **recibir a personeros de la empresa Constructora Presbere Sociedad Anónima, para exponer**
34 **algunos puntos de vista que a su criterio están desfavoreciendo el interés público en los procesos**
35 **licitatorios promovidos por la Municipalidad de Escazú. SEGUNDO: Se solicita al señor**
36 **Alcalde Municipal para que convoque a los funcionarios y funcionarias de la Administración**
37 **que considere necesarios. TERCERO: Se convoca al señor Auditor Municipal a fin de que**
38 **asista a la sesión extraordinaria señalada. CUARTO: Conocer informes de las comisiones**
39 **pendientes Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su**
40 **cargo y al señor Auditor”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

41
42 **Inciso 2. Moción presentada por la regidora Rosemarie Maynard orientada a revisar y revocar**
43 **el acuerdo AC-38-14.**

44
45 **CONSIDERANDO:**

1
2 **Primero:** Que en sesión ordinaria número 201, acta número 304-14 de fecha 3 de marzo de 2014, se
3 tomó el acuerdo número AC-38-14, que literalmente dice: “ACUERDO AC-38-14: SE ACUERDA:
4 *Realizar Sesión Extraordinaria el día jueves 10 de abril del presente año, en el salón de sesiones*
5 *Dolores Mata, para atender a la Diputada Alicia Fournier quien presentará un informe de labores*
6 *realizadas en el Cantón de Escazú, por la Diputada y el Gobierno de la República durante el período*
7 *2010-2014 a las 7:00 p.m. Comuníquese este acuerdo a la señora Diputada Alicia Fournier”.*

8
9 **Segundo:** Que el día de hoy la señora Diputada Alicia Fournier Vargas, remite oficio DAFV-016-
10 2014, en el que indica que ha sido su intención en cada uno de los cantones que representa ante la
11 Asamblea Legislativa, rendir personalmente un informe sobre lo actuado durante los últimos cuatro
12 años de gestión. Sin embargo, el horario en que sesionarán durante estas últimas semanas de
13 legislatura y múltiples actividades que consumen su agenda, le impiden atender la audiencia en sesión
14 extraordinaria que gentilmente le otorgaron. Por tal motivo, en los próximos días estará remitiendo
15 por escrito un resumen de las actividades, gestiones, reuniones y hechos más relevantes, ejecutados
16 desde su despacho para contribuir con el desarrollo del cantón, labor que ha sido no solo una honrosa
17 responsabilidad, sino también un orgullo para ella y para el gobierno.

18
19 **Tercero:** Que en vista de lo anterior, se hace necesario revocar el acuerdo AC-38-14, en cuanto a la
20 convocatoria a dicha sesión extraordinaria.

21
22 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:

23
24 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
25 Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 27 inciso c) y 153 del Código Municipal, se
26 dispone: PRIMERO: Revisar el acuerdo AC-38-14, adoptado por el Concejo Municipal en Sesión
27 Ordinaria número 201, Acta 304-14 del 3 de marzo de 2014. SEGUNDO: Revocar el acuerdo AC-38-
28 14, adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria número 201, Acta 304-14 del 3 de marzo
29 de 2014. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

30
31 El Presidente Municipal somete a votación la revisión del acuerdo AC-38-14. Se aprueba por
32 unanimidad.

33
34 **ACUERDO AC-67-01-14: “SE ACUERDA: PRIMERO: Con fundamento en las disposiciones**
35 **de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración**
36 **Pública, 27 inciso c) y 153 del Código Municipal, se dispone: Revisar el acuerdo AC-38-14,**
37 **adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria número 201, Acta 304-14 del 3 de**
38 **marzo de 2014”.** **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

39
40 El Presidente Municipal somete a votación revocar el acuerdo AC-38-14. Se aprueba por unanimidad.

41
42 **ACUERDO AC-67-02-14: “SE ACUERDA: SEGUNDO: Revocar el acuerdo AC-38-14,**
43 **adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria número 201, Acta 304-14 del 3 de**
44 **marzo de 2014. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo**
45 **de su cargo”.** **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

1
2 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobados los acuerdos
3 adoptados. Se aprueba por unanimidad.

4
5 **Inciso 3. Moción presentada por el regidor Daniel Langlois orientada a ampliar el orden del día**
6 **de la sesión extraordinaria programada para el día 03 de abril de 2014.**

7
8 CONSIDERANDO:

9
10 **Primero:** Que en sesión ordinaria número 200, acta número 302-14 de fecha 24 de febrero de 2014,
11 se tomó el acuerdo número AC-32-14, que literalmente dice:
12 “ACUERDO AC-32-14: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y
13 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 13 inciso a)
14 y 36 del Código Municipal, PRIMERO: Realizar una sesión extraordinaria el día jueves 03 de abril
15 del 2014 a las 7:00 p.m., en la Sala de Sesiones Dolores Mata, a fin de que la Comisión de
16 Accesibilidad de esta Municipalidad y el consultor contratado señor Pablo González, presenten el
17 Informe Final de la Política Municipal de Discapacidad del cantón de Escazú. Notifíquese este
18 acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

19
20 **Segundo:** Que para ese día, igualmente se presentará el “Plan Local de Convivencia y Seguridad
21 Ciudadana”, el cual busca generar políticas de convivencia, capaces de converger los valores de
22 desarrollo comunitario y establecer lineamientos de trabajo que permitan fortalecer la construcción
23 de la ciudadanía y el rol del gobierno local en procura de mejorar la seguridad del cantón de Escazú.
24 Para la presentación de dicho Plan, estará presente el señor Vice-Ministro de Paz, Max Loría.

25
26 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:

27
28 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
29 Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 27 inciso c) y 153 del Código Municipal, se
30 dispone: Revisar y modificar el acuerdo AC-32-14, adoptado por el Concejo Municipal en Sesión
31 Ordinaria número 200, Acta 302-14 del 24 de febrero de 2014 en el sentido de que se incluya un
32 segundo punto en la agenda de dicha sesión extraordinaria para que funcionarios y funcionarios del
33 Ministerio de Justicia y Paz y de esta Municipalidad, realice una presentación del “Plan Local de
34 Convivencia y Seguridad Ciudadana”, el cual busca generar políticas de convivencia, capaces de
35 converger los valores de desarrollo comunitario y establecer lineamientos de trabajo que permitan
36 fortalecer la construcción de la ciudadanía y el rol del gobierno local en procura de mejorar la
37 seguridad del cantón de Escazú. Igualmente estará presente en esta sesión el señor Vice-Ministro de
38 Paz, Max Loría. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su
39 cargo”.

40
41 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
42 unanimidad.

43
44 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
45 Se aprueba por unanimidad.

1
2 **ACUERDO AC-68-14: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
3 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 27 inciso c) y**
4 **153 del Código Municipal, se dispone: Revisar y modificar el acuerdo AC-32-14, adoptado por**
5 **el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria número 200, Acta 302-14 del 24 de febrero de 2014**
6 **en el sentido de que se incluya un segundo punto en la agenda de dicha sesión extraordinaria**
7 **para que funcionarios y funcionarios del Ministerio de Justicia y Paz y de esta Municipalidad,**
8 **realicen una presentación del “Plan Local de Convivencia y Seguridad Ciudadana”, el cual**
9 **busca generar políticas de convivencia, capaces de converger los valores de desarrollo**
10 **comunitario y establecer lineamientos de trabajo que permitan fortalecer la construcción de la**
11 **ciudadanía y el rol del gobierno local en procura de mejorar la seguridad del cantón de Escazú.**
12 **Igualmente estará presente en esta sesión el señor Vice-Ministro de Paz, Max Loría.**
13 **Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.**
14 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

15
16 **Inciso 4. Moción presentada por el Alcalde Municipal orientada a autorizar al Alcalde para la**
17 **firma de la documentación pertinente al pago del primer trimestre del año 2014 de las**
18 **operaciones de crédito con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.**

19
20 Con el propósito de dar trámite al pago del primer trimestre de las operaciones con el Instituto de
21 Fomento y Asesoría Municipal IFAM , muy respetuosamente le solicito autorizar el pago de servicio
22 de deuda al IFAM, correspondiente al primer trimestre del año 2014 por la suma de ¢85.662.789,47
23 (ochenta y cinco millones seiscientos sesenta y dos mil setecientos ochenta y nueve colones con
24 47/100) con fundamento en lo siguiente:

- 25
- 26 • Que el Concejo Municipal mediante acuerdo AC-492-12 adoptado en la sesión ordinaria
27 número 130 del 22 de octubre del 2012 acuerda emitir el “REGLAMENTO SOBRE
28 GASTOS FIJOS Y AUTORIZACIÓN DE EGRESOS COMPETENCIA DEL ALCALDE”.
 - 29
 - 30 • Que dicho reglamento en el artículo primero indica “*El Alcalde podrá comprometer los*
31 *fondos y bienes de la Municipalidad, determinar gastos fijos, autorizar egresos sin necesidad*
32 *de previa autorización del Concejo Municipal, cuando tales actos no excedan la suma de*
33 *cero punto tres por ciento (0,3%) del monto del presupuesto ordinario aprobado al momento*
34 *de efectuarse el egreso respectivo. A dicho presupuesto ordinario deberán sumarse según*
35 *corresponda los presupuestos extraordinarios que se aprueben durante el año”.*
- 36

37 De acuerdo con lo anterior, se solicita gestionar la siguiente moción con dispensa de trámite de
38 comisión:

39
40 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones del artículo 1 y 3 del Reglamento Sobre
41 Gastos Fijos y Autorización de Egresos Competencia del Alcalde Municipal, se solicita autorizar al
42 Señor Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal, para firmar la documentación pertinente al pago
43 del primer trimestre del año 2014, de las operaciones de los créditos con Instituto de Fomento y
44 Asesoría Municipal IFAM, operaciones No. 1-ED-1363-0812 por el monto de ¢33.410.567,82, de la
45 operación No. 1-ACC-1345-0511 por la suma de ¢18.475.168,18; operación No. 1-REC-1340-0810

1 ¢21.830.625,83 y la operación No. 1-EQ-1349-0311 la suma de ¢11.946.427,64 para un total
2 trimestral del ¢85.662.789,47(Ochenta y cinco millones seiscientos sesenta y dos mil setecientos
3 ochenta y nueve colones con 47/100)".

4
5 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción
6 presentada. Se aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra la regidora
7 Rosemarie Maynard.

8
9 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con
10 seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra la regidora Rosemarie Maynard.

11
12 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
13 Se aprueba por unanimidad.

14
15 **ACUERDO AC-69-14: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con**
16 **fundamento en las disposiciones del artículo 1 y 3 del Reglamento Sobre Gastos Fijos y**
17 **Autorización de Egresos Competencia del Alcalde Municipal, se solicita autorizar al Señor**
18 **Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal, para firmar la documentación pertinente al pago**
19 **del primer trimestre del año 2014, de las operaciones de los créditos con Instituto de Fomento y**
20 **Asesoría Municipal IFAM, operaciones No. 1-ED-1363-0812 por el monto de ¢33.410.567,82, de**
21 **la operación No. 1-ACC-1345-0511 por la suma de ¢18.475.168,18; operación No. 1-REC-1340-**
22 **0810 ¢21.830.625,83 y la operación No. 1-EQ-1349-0311 la suma de ¢11.946.427,64 para un total**
23 **trimestral del ¢85.662.789,47(Ochenta y cinco millones seiscientos sesenta y dos mil setecientos**
24 **ochenta y nueve colones con 47/100)”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

25
26 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE**
27 **ESTOS.**

28
29 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-009-14.**

30
31 Al ser las once horas y treinta minutos del día jueves 20 de marzo del 2014, se da inicio a la sesión
32 de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: El regidor **MAX GAMBOA**
33 **ZVALETA** en su condición COORDINADOR de la Comisión; el regidor **PEDRO TOLEDO**
34 **QUIRÓS** en su condición de Secretario y la regidora **ROSEMARIE MAYNARD FERNÁNDEZ** en
35 calidad de miembro integrante de esta Comisión. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras
36 Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

37
38 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce documento suscrito por vecinos de la Calle Los Naranjo en San
39 Antonio, alegando condición de poseedores de derechos en finca propiedad de María Eufemia León
40 Angulo, solicitan que el Concejo Municipal interponga buenos oficios para que se proceda con
41 trámite tendiente a que servidumbre colindante a sus derechos sea declarada calle pública.

42
43 **A.- ANTECEDENTES:**

44
45 **1-** Que si bien el documento fue fechado 26 de noviembre 2013, se recibió en la Secretaría Municipal

1 el día 04 de marzo 2014.

2
3 2- Que los firmantes alegan ser poseedores de “diversos derechos” en la propiedad 1-6716, con Plano
4 Catastrado SJ-1152798-2007, con cabida de 10339,1 metros cuadrados, con fecha de inscripción 07
5 de junio del 2011, a nombre de María Eufemia León Angulo de cédula 1-0368-0767.

6
7 3- Que con el propósito de segregar dicha propiedad, consignan que han realizado ocho planos
8 topográficos, refiriendo que aunque existe servidumbre de paso en costado norte de la propiedad, no
9 se ha podido segregar porque el Plan Regulador municipal aprobado no lo autoriza.

10
11 4- Que en virtud de lo ya citado, en el año 2006 presentaron gestión para que se valorara la
12 posibilidad de que la servidumbre de paso supra mencionada, se declarara como calle pública.
13 Indicando que dicha gestión generó el acuerdo CTPR 189-06 de la Comisión de Trabajo del Plan
14 Regulador, que acordó dar trámite a la solicitud planteada remitiendo la nota al Departamento de
15 Obras Públicas solicitando dar el trámite que corresponda.

16
17 5- Que en relación a dicho acuerdo, mediante oficio M-IDT-382-2008 la Ing. Sandra Blanco Alfaro,
18 Directora del Macroproceso de Ingeniería y Desarrollo Territorial informó que se realizó inspección a
19 la servidumbre de marras verificándose que es un acceso privado de 180 metros de longitud por 5
20 metros de ancho, en cuyo costado sur se han desarrollado varias construcciones de viviendas
21 unifamiliares; acotando que: *“Es conveniente para el Ordenamiento Territorial del Cantón de Escazú
22 que esta vía de carácter privado sea recibida como calle pública, ya que permitiría ordenar aspectos
23 sociales vinculados con el desarrollo del Cantón, por lo que se debe encontrar la manera de ponerse
24 a derecho en la regulación existente, para que dicha área sea recibida como calle pública. Se podría
25 considerar a esta vía como una Calle Terciaria, con una previsión vial de 9 metros y con una calzada
26 de 6 metros, el resto repartido entre aceras y zonas verdes.”*

27
28 6- Que en razón de lo expuesto, concurren ante el Concejo Municipal con la intención de poder
29 realizar lo detallado, para poder ajustar a derecho sus casas, ya que con la aceptación de la
30 servidumbre de paso, como calle pública podrían individualizar sus derechos segregándolos de la
31 finca madre, y así poder poseer vivienda propia al poder acceder a créditos bancarios. Por lo que
32 solicitan que se les apoye dicha gestión, ordenándose lo procedente ante las instancias municipales,
33 para lo cual ofrecen coordinar todo lo que sea necesario por parte de los peticionarios.

34
35 7- Que informan además que han mejorado la servidumbre colocando cemento en la vía,
36 construyendo una alcantarilla para desagüe, instalado postería y tubería con medidores para el agua
37 potable. Así como que adjuntan una secuencia fotográfica para mejor visión.

38

39 **B.- OTRAS CONSIDERACIONES:**

40

41 1- Que la Municipalidad de Escazú, como toda Administración Pública, esta obligado al acatamiento
42 del principio de legalidad, el cual como corolario determina la competencia de la Administración
43 Pública. Al respecto la Sala Constitucional ha manifestado: *“...toda autoridad o institución pública
44 lo es y solamente puede actuar en la medida en que se encuentre apoderada para hacerlo por el
45 mismo ordenamiento, y normalmente a texto expreso –para las autoridades e instituciones públicas*

1 sólo está permitido lo que este constitucional y legalmente autorizado en forma expresa, y todo lo
2 que no esté autorizado les está vedado-; así como sus dos corolarios más importantes, todavía dentro
3 de un orden general; el principio de regulación mínima, que tiene especiales exigencias en materia
4 procesal, y el de reserva de ley, que en este campo es casi absoluto” (véase el voto N° 440-98 de la
5 Sala Constitucional).

6
7 2- Que el INVU en fecha 16 de marzo 2011, comunicó a esta Municipalidad en relación con las
8 declaratoria de calles nuevas y servidumbres como “públicas”, la siguiente “Directriz General” , que
9 refiere:

10
11 “Que en virtud de la recepción en la dirección de Urbanismo (sic) que versan sobre declaratorias de
12 nuevas calles y servidumbres como “públicas”, se indica que no existe en toda la legislación vigente
13 ninguna referencia de actos de declaratorias de calles públicas; a la vez les recordamos que como
14 funcionarios públicos solo estamos autorizados para hacer aquello que por mandato legal se nos ha
15 delegado.

16
17 La Dirección de Urbanismo ha determinado que toda apertura de una nueva calle debe ser
18 considerada como una urbanización, situación que esta deducida de lo establecido al efecto en el
19 artículo 1ero de la Ley de Planificación Urbana No. 4240 el cual define a la letra que:

20
21 “Urbanización es el fraccionamiento y habilitación de un terreno para fines urbanos, mediante
22 apertura de calles y provisión de servicios” (El subrayado no es del original)

23
24 Adicionalmente se recuerda que en el inciso 2) del artículo 10 de la supracitada Ley se destaca que a
25 la Dirección de Urbanismo le compete dentro de sus funciones de control el ejercicio de “examinar y
26 visar en forma ineludible los planes correspondientes a proyectos de urbanización o de
27 fraccionamiento para efectos de urbanización previamente a su aprobación municipal”, situación
28 que es reafirmada en el inciso a) del artículo 38 al indicarse que las municipalidades no darán
29 permiso para urbanizar terrenos “cuando el proyecto no satisfaga las normas mínimas
30 reglamentarias, o los interesados no hayan cumplido los trámites pertinentes, entre los que está la
31 aprobación indispensable de los planos por la dirección de Urbanismo y el Servicio Nacional de
32 Acueductos y Alcantarillado”.

33
34 En apego a lo anterior el procedimiento establecido para la aprobación de planos concernientes
35 tanto para las urbanizaciones como para los condominios está regido por el Decreto Ejecutivo No.
36 27967-MP-MIVAH-MEIC publicado en el Alcance 49 de La Gaceta No. 130 del día 6 de julio de
37 1999, el cual define los siguientes pasos:

- 38
39 1. Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos,
40 2. INVU en donde se tramitan también los planos de AyA y Ministerio de Salud y los del propio INVU
41 y
42 3. Municipalidad

43
44 Cuando las obras han sido terminadas y recibidas a satisfacción por la Municipalidad o cuenten con
45 un 75% de avance, previa presentación de garantía real por el 25% restante de las obras faltantes,

1 se tramitan los Planos Generales de Catastro, mal llamados “mosaicos de la urbanización”, en este
2 caso el procedimiento es al revés, a saber:

3
4 1. Municipalidad

5 2. INVU y

6 3. Catastro Nacional.”

7
8 3- Que de conformidad con el párrafo final del artículo 3° del Plan Regulador del Cantón de Escazú,
9 el área de protección (Zona Agrícola) en el Distrito de San Antonio, no esta tutelada por el mismo,
10 por lo que está regulada por el Decreto 25902-MIVAH-MP-MINAE.

11
12 4- Que el Decreto 25902-MIVAH-MP-MINAE de conformidad con su articulado 3.1 proscribire las
13 urbanizaciones y servidumbres de tipo urbano fuera de las áreas de expansión de los cuadrantes de las
14 cabeceras de los distritos; así como según lo establecido en el numeral 3.3 del decreto de cita,
15 tampoco se permiten los fraccionamientos que no sean frente a caminos públicos existentes previos a
16 la promulgación del GAM, (Gaceta número 119 del 22 de junio de 1982), que además cuenten con
17 los servicios básicos habilitados antes de la promulgación del GAM, y dejen el derecho de vía
18 reglamentario.

19
20 **B.- RECOMENDACIÓN:**

21
22 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos aprecia que a la solicitud de los vecinos del final de Calle Los
23 Naranjo en San Antonio de Escazú, le son aplicables los requisitos legales que se consignan en la
24 “Directriz General” del INVU supra citada; así como que también se deberá determinar si la finca en
25 cuestión se ubica dentro del área de protección -zona agrícola- del Distrito de San Antonio, ya que de
26 ser así, además le será aplicable la regulación del Decreto 25902-MIVAH-MP-MINAE la cual -como
27 se dijo- proscribire las urbanizaciones y servidumbres de tipo urbano fuera de las áreas de expansión
28 de los cuadrantes de las cabeceras de los distritos; así como debe observarse lo establecido en el
29 numeral 3.3 del decreto de cita, en cuanto a que tampoco permite los fraccionamientos que no sean
30 frente a caminos públicos existentes previos a la promulgación del GAM. En razón de lo anterior esta
31 Comisión recomienda que se traslade la petición de los vecinos de Calle Naranjo, a la Administración
32 Municipal para la debida acreditación de los requisitos legales pertinentes. Y sugiere la adopción del
33 siguiente acuerdo:

34
35 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
36 Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 10 inciso 2), 7
37 inciso 4), 38 inciso a) y Transitorio II de la Ley de Planificación Urbana; 13 inciso p) y 17 incisos
38 a) y b) del Código Municipal; 3.1 y 3.3 del Decreto Ejecutivo N° 25902-MIVAH-MP-MINAE;
39 Decreto Ejecutivo N° 27967-MP-MIVAH-MEIC; 3 del Plan Regulador del Cantón de Escazú; la
40 “Directriz General” del INVU en relación con las declaratorias de calles nuevas y servidumbres como
41 “públicas”; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-009-14 de la
42 Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para
43 esta decisión, se dispone: TRASLADAR la solicitud de apoyo a la gestión de declaratoria de calle
44 pública de la servidumbre colindante con los derechos indivisos alegados por los vecinos de Calle
45 Naranjo contra la finca 1-6716 propiedad de María Eufemia León Ángulo de cédula número 1-0368-

1 0767; a la Administración Municipal para la debida acreditación de los requisitos legales pertinentes.
2 Notifíquese este acuerdo conjuntamente con el extracto en lo conducente del Dictamen C-AJ-009-14
3 de la Comisión de Asuntos Jurídicos y la “Directriz General” del INVU citada, a los vecinos
4 peticionarios al correo electrónico mschlotterr@gmail.com o al fax 4031-6161. Y de igual manera
5 con los mismos anexos al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo”.

6
7 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
8 unanimidad.

9
10 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
11 aprueba por unanimidad.

12
13 **ACUERDO AC-70-14: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
14 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración**
15 **Pública; 1, 10 inciso 2), 7 inciso 4), 38 inciso a) y Transitorio II de la Ley de Planificación**
16 **Urbana; 13 inciso p) y 17 incisos a) y b) del Código Municipal; 3.1 y 3.3 del Decreto Ejecutivo**
17 **Nº 25902-MIVAH-MP-MINAE; Decreto Ejecutivo Nº 27967-MP-MIVAH-MEIC; 3 del Plan**
18 **Regulador del Cantón de Escazú; la “Directriz General” del INVU en relación con las**
19 **declaratorias de calles nuevas y servidumbres como “públicas”; y siguiendo las**
20 **recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-009-14 de la Comisión de Asuntos**
21 **Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se**
22 **dispone: TRASLADAR la solicitud de apoyo a la gestión de declaratoria de calle pública de la**
23 **servidumbre colindante con los derechos indivisos alegados por los vecinos de Calle Naranja**
24 **contra la finca 1-6716 propiedad de María Eufemia León Ángulo de cédula número 1-0368-**
25 **0767; a la Administración Municipal para la debida acreditación de los requisitos legales**
26 **pertinentes. Notifíquese este acuerdo conjuntamente con el extracto en lo conducente del**
27 **Dictamen C-AJ-009-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos y la “Directriz General” del INVU**
28 **citada, a los vecinos peticionarios al correo electrónico mschlotterr@gmail.com o al fax 4031-**
29 **6161. Y de igual manera con los mismos anexos al señor Alcalde Municipal para lo de su**
30 **cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

31
32 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio contra el
33 Acuerdo AC-55-14 adoptado en Sesión Ordinaria 202 según Acta 306 celebrada el día 10 de marzo
34 2014.

35
36 **A.- ANTECEDENTES:**

37
38 **1-** Que el Acuerdo AC-55-14 recurrido consigna lo siguiente: “*ACUERDO AC-55-14: “SE*
39 *ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución*
40 *Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso g) del Código Municipal;*
41 *11 y 13 del Reglamento de Juntas de Educación y Juntas Administrativas número 31024-MEP; el*
42 *oficio EDMAH.006-2013 (sic) de la Escuela David Marín Hidalgo; y en las consideraciones de la*
43 *moción que origina este acuerdo las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento*
44 *para esta decisión se dispone: PRIMERO: NOMBRAR a la señora YESSICA ARCE MONTOYA,*
45 *cédula 1-1232-0097 como miembro de la Junta de Educación de la Escuela David Marín Hidalgo;*

1 en sustitución de la señora Rosa María Solís Rojas; al señor Marco Jiménez con cédula 1-1032-0928
2 en sustitución de la señora Aura Lila Mercado Sevilla; y al señor Miguel Angel León Marín con
3 cédula 1-0504-0358 en sustitución de la señora Sonia Patricia Zúñiga Gómez, quienes renunciaron a
4 su puesto en dicha Junta de Educación, por lo que el plazo de su nombramiento será a partir de su
5 juramentación y hasta el 27 de abril del 2015. **SEGUNDO:** Convóquese a la señora Yéssica Arce
6 Montoya, al señor Marco Jiménez y al señor Miguel Angel León Marín, a la próxima Sesión
7 Ordinaria de este Concejo, a fin de que sean debidamente juramentados. Notifíquese este acuerdo a
8 la Directora de la Escuela David Marín Hidalgo y al señor Randall Durante”. **DECLARADO**
9 **DEFINITIVAMENTE APROBADO”**

10
11 **2-** Que dicho acuerdo se originó en la moción presentada por el regidor Max Gamboa Zavaleta y las
12 regidoras Amalia Montero y Rosemarie Maynard que tuvo como consideraciones las siguientes:

13
14 “**PRIMERO:** El pasado 18 de febrero 2014 se recibió en la Secretaría Municipal el oficio
15 EDMAH.006-2013 (sic) fechado 14 de febrero del 2013 (sic), suscrito por la Licda. Gabriela Mesén
16 Castro, Directora de la Escuela David Marín Hidalgo, y por el Dr. Randall Durante Calvo, Supervisor
17 Circuito 03 Ministerio de Educación Pública, mediante el que someten a consideración la nómina
18 para el nombramiento de los dos miembros de Junta faltantes.

19
20 **SEGUNDO:** Que el Concejo Municipal mediante Acuerdo AC-166-12 en lo conducente había
21 dispuesto: “...Nombrar como integrantes de la JUNTA DE EDUCACIÓN de la Escuela David Marín
22 de Bebedero a las siguientes personales: 1) Elieth Brenes Campos, cédula de identidad número 3-
23 237-665, 2) Aura Lila Mercado Sevilla, documento de identidad número 15512575108; 3) Sonia
24 Patricia Zúñiga Gómez, cédula de identidad 9-086-536, 4) Analive Salamanca Calero, cédula de
25 identidad número 6-0142-0613 y 5) Cristhian Elizondo Santos, cédula de identidad 1-1180-0545.
26 **TERCERO:** Que el período de nombramiento de los designados, será por un plazo de tres años,
27 hasta el día 27 de abril de 2015...”

28
29 **TERCERO:** Que mediante Dictamen C-AJ-003-13BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se
30 conoció renuncia del señor CRISTHIAN ELIZONDO SANTOS como miembro de la Junta de
31 Educación de la Escuela David Marín Hidalgo.

32
33 **CUARTO:** Que mediante Dictamen número C-AJ-017-13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se
34 conoció de la renuncia de la señora ANALIVE SALAMANCA CALERO como miembro de la Junta
35 de Educación de la Escuela David Marín Hidalgo.

36
37 **QUINTO:** Que mediante oficio EDMAH.032-2013 se remitieron las correspondientes ternas y se
38 adoptó el acuerdo AC-218-13 según Acta 245 de Sesión Ordinaria 163 celebrada el 10 de junio 2013,
39 que en lo medular dispuso: “**NOMBRAR** a la señora **ALEXANDRA MARÍA AMADOR CASTRO,**
40 **cédula 1-0950-0386;** y al señor **MARCO ELÍ MOTOYA SOLIS,** cédula 1-0620-0401, ambos como
41 miembros de la Junta de Educación de la Escuela David Marín Hidalgo; en sustitución de la señora
42 Analive Salamanca Calero y del señor Cristhian Elizondo Santos, quienes renunciaron a sus puestos
43 en dicha Junta de Educación, por lo que el plazo de su nombramiento será a partir de su
44 juramentación y hasta el 27 de abril del 2015. **SEGUNDO:** Convóquese a la señora Alexandra
45 Amador Castro y al señor Marco Montoya Solís a la próxima Sesión Ordinaria de este Concejo, a fin

1 *de que sean debidamente juramentados...”*

2

3 SEXTO: Que mediante oficio EDMAH.33-2013 la señora Directora informa que Don Marco Elí
4 Montoya Solís, por razones personales no puede formar parte de la Junta en estos momentos.
5 Adoptándose el Acuerdo AC-297-13 según Acta 256 de Sesión Ordinaria 170 celebrada el día 29 de
6 julio 2013, que en lo pertinente consignó: “...PRIMERO: *NOMBRAR a la señora ROSA MARÍA*
7 *SOLÍS ROJAS, cédula 1-1243-0463 como miembro de la Junta de Educación de la Escuela David*
8 *Marín Hidalgo; en sustitución del señor Cristhian Elizondo Santos, quien renunciara a su puesto en*
9 *dicha Junta de Educación, por lo que el plazo de su nombramiento será a partir de su juramentación*
10 *y hasta el 27 de abril del 2015. SEGUNDO: *Convóquese a la señora Rosa María Solís Rojas a la*
11 *próxima Sesión Ordinaria de este Concejo, a fin de que sea debidamente juramentada...”**

12

13 SÉTIMO: Que mediante Dictamen C-AJ-004-14 se conoció de la renuncia de cuatro miembros
14 integrantes de la Junta de Educación de ese centro educativo, quienes fundamentaron su renuncia en
15 “no haber logrado llegar a un entendimiento con la señora Directora Gabriela Mesén Castro”. Por lo
16 que se originó el acuerdo AC-030-14 según Acta 301 de Sesión 199 celebrada el día 17 febrero 2014 que
17 dispuso en lo que interesa: “... CONVOCAR a audiencia a las señoras Sonia Patricia Zúñiga, Rosa
18 Solís, Ana Lía Mercado Sevilla y Elieth Brenes Campos, conjuntamente con el el Supervisor de Circuito
19 Msc. Randall Durante; ante la Comisión de Asuntos Jurídicos, para tener un panorama mas claro de
20 los motivos de las renunciaciones, en aras de procurar que no se repitan las causas...”

21

22 OCTAVO: Que el supervisor de Circuito señor Randall Durante manifestó que el Concejo Municipal
23 no tiene competencia para convocar a ningún funcionario del MEP; y sin haber cumplido el señor
24 Durante con su obligación de remitir las ternas de posibles elegibles, espetó acusación de que el
25 Concejo Municipal no estaba cumpliendo la obligación legal de nombrar los miembros de la Junta de
26 Educación.

27

28 NOVENO: Que las renunciaciones asistieron a la convocatoria de la Comisión de Asuntos Jurídicos, y
29 manifestaron el elenco de desavenencias que motivó la decisión de renunciar. Sin embargo ante
30 replanteamiento de esta Comisión, la señora Elieth Brenes Campos reconsideró su renuncia y
31 manifestó verbalmente que la retiraba, por lo que deben sustituirse a las señoras Sonia Patricia
32 Zúñiga, Aura Lila Mercado Sevilla y Rosa María Solís Rojas.

33

34 DÉCIMO: Que el inciso g) del artículo 13 del Código Municipal establece: “*Son atribuciones del*
35 *concejo: (...) g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre*
36 *géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza*
37 *y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar,*
38 *por igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o*
39 *ente que los requiera (...)”*

40

41 **3-** Que en la parte conclusiva de la moción los regidores manifestaron: “*Por tanto, los suscritos*
42 *regidores con vista en las ternas presentadas, y en consideración del interés superior de la persona*
43 *menor de edad, recomendamos el nombramiento de la señora Yéssica Arce Montoya con cédula de*
44 *identidad 1-1232-0097 en sustitución de la señora Rosa María Solís Rojas; al señor Marco Jiménez*
45 *con cédula 1-1032-0928 en sustitución de la señora Aura Lila Mercado Sevilla; y al señor Miguel*

1 Angel León Marín con cédula 1-0504-0358 en sustitución de la señora Sonia Patricia Zúñiga
2 Gómez”.

3
4 4- Que la recurrente inconforme con el Acuerdo AC-55-14 interpone en tiempo y forma Recurso de
5 Revocatoria con Apelación en subsidio contra el mismo, de lo cual se entra a conocer.

6
7 **B.- DE LOS ALEGATOS DE LA RECURRENTE:**

8
9 1- Que mediante oficio EDMAH-006-2013 (sic) de fecha 14 de febrero 2014, suscrito por la
10 recurrente y el señor Randall Durante, se remitió con fundamento en el Reglamento General de
11 Juntas de Educación, las ternas para el nombramiento de la Junta de Educación respectiva,
12 incluyéndose recomendación de nombramiento.

13
14 2- Que el Acuerdo recurrido nombró personas no incluidas en las ternas, tales como el señor Marco
15 Jiménez y el señor Miguel León Marín.

16
17 3- Que el Reglamento General de Juntas de Educación, Decreto 31024-MEP reza: “Las Juntas serán
18 nombradas directamente por el Concejo Municipal respectivo. Cuando se trate de Juntas de
19 Educación, el Asesor Supervisor de Educación propondrá al Concejo cinco ternas que propongan
20 los respectivos directores de su jurisdicción, y de cada una de ellas se elegirá un miembro para
21 integrar la Junta...”

22
23 4- Que se desprende del hecho anterior que “...si bien es cierto es el Concejo Municipal quien
24 nombra, es lo cierto también que para estos efectos debe dársele participación a la propuesta en
25 ternas, tal y como lo indica expresamente el Reglamento, sin embargo este acuerdo violenta
26 totalmente la participación de los representantes de la Educación, pues se nombran otras personas
27 que no han sido propuestas, como se indica y como corresponde”.

28
29 **Comentario final de la recurrente:**

30
31 Realiza la recurrente un comentario final mediante el que reitera que estima haber enviado
32 conjuntamente con el supervisor, la terna con el nombre de las personas a integrar la Junta de
33 Educación correspondiente, tal y como lo establece el Código de Educación y el “Reglamento para el
34 nombramiento de juntas de educación” (sic); y que el Concejo Municipal al nombrar personas que no
35 figuraban en la terna, hace caso omiso de la normativa citada, por lo que estima que ese proceder del
36 Concejo Municipal es irregular e ilegal, por lo que solicita se revoque el acuerdo impugnado y se
37 ordene cumplir con el nombramiento propuesto por la recurrente.

38
39 **C.- ANALISIS DE LOS ALEGATOS DE LA RECURRENTE:**

40
41 Los argumentos 1, 2 y 3 son ciertos y no ofrecen ninguna contención contra el Acuerdo impugnado.
42 No así el argumento 4, el cual no es de recibo toda vez que no es cierto que el “Reglamento” de cita,
43 contenga condicionamiento alguno que indique que el Concejo Municipal debe darle participación a
44 la propuesta en ternas; sino que el mismo es claro en establecer que: “Las juntas serán nombradas
45 **directamente** por el Concejo Municipal respectivo...” (el **resulta** se adicionó).

1
2 Al respecto debe acotarse que la competencia de los Concejos Municipales para nombrar
3 “directamente”, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas
4 miembros de las juntas administrativas, de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de
5 educación, deviene exclusiva y excluyente de los Concejos Municipales en virtud de la atribución
6 legal que el Código Municipal realiza en su artículo 13 inciso g); Código que además de ser de rango
7 superior al “Reglamento” invocado por la recurrente, es posterior y especial respecto de la Ley
8 Fundamental de Educación y del Código de Educación, por lo que prevalece sobre las mismas, cuya
9 normativa al respecto debe tenerse como derogada de forma tácita.

10
11 Por las mismas razones acotadas, tampoco es de recibo el “Comentario Final” de la recurrente.

12
13 A mayor abundancia se transcribe extracto del Dictamen C-027-2004 de la Procuraduría General de
14 la República ante consulta de la Municipalidad de San José respecto de la potestad de las
15 municipalidades de nombrar a los miembros de las Juntas de Educación y de las Juntas
16 Administrativas, consagrada en el inciso g) del artículo 13 del Código Municipal:

17
18 **“B.- LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN**

19
20 La Municipalidad de San José consulta sobre la vinculatoriedad del Reglamento General de Juntas de
21 Educación y Juntas Administrativas, en tanto regula diferentes potestades municipales, entre las que
22 se encuentra el procedimiento para designar a los integrantes de las citadas Juntas.

23
24 Considerando los términos de la consulta, nos referiremos específicamente a la regulación del
25 procedimiento para el nombramiento de los miembros de las Juntas referidas, contenido en el
26 Reglamento en cuestión, así como a la competencia municipal al respecto.

27
28 **1.- El nombramiento directo de los integrantes de las Juntas de Educación y las Juntas**
29 **Administrativas**

30
31 Los Concejos Municipales tienen la potestad de nombrar, directamente, a los integrantes de las Juntas
32 de Educación y las Juntas Administrativas de los centros de enseñanza oficial. Así lo dispone,
33 expresamente, el artículo 13, inciso g) del Código Municipal

34
35 *“Son atribuciones del Concejo: (...) g) Nombrar directamente, por mayoría simple, a los miembros*
36 *de las Juntas Administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las Juntas de Educación,*
37 *quienes solo podrán ser removidos por justa causa (...).”*

38
39 La potestad de nombramiento "directo" que ostentan los concejos municipales para designar a los
40 integrantes de las Juntas Administrativas y de las Juntas de Educación fue analizada por este órgano
41 asesor en el dictamen n.º C-158-2001, del 30 de mayo de 2001. En este pronunciamiento, después
42 realizarse un detallado análisis de la normativa que, a través del tiempo, ha regulado la integración de
43 las citadas Juntas, se llegó a la conclusión de que la designación de sus miembros es una potestad
44 exclusiva y excluyente de los Concejos Municipales.

45

1 De manera tal que la sujeción de los citados Concejos al criterio de otro (u otros) órganos o entes,
2 para el ejercicio de la competencia que le es propia, únicamente sería posible ante la emisión de una
3 norma posterior, de igual o superior rango, que modifique o derogue la potestad consagrada en el
4 inciso g) del artículo 13 del Código Municipal.

5
6 A la anterior conclusión arribó esta Procuraduría, al determinar que existía incompatibilidad
7 normativa entre lo dispuesto en los artículos 41 y 43 de la Ley Fundamental de Educación, n.º 2160
8 del 25 de setiembre de 1957, y el inciso g) del artículo 13 del Código Municipal. Mientras que esta
9 última norma dispone que al Concejo Municipal le compete nombrar "directamente" a los miembros
10 de las Juntas Administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de la Juntas de Educación, la
11 Ley Fundamental de Educación condicionaba el nombramiento de las referidas Juntas, a ser realizado
12 por las municipalidades, a la propuesta que realizaran los funcionarios que ejercen la inspección de
13 las escuelas del Circuito –previa consulta con los Directores-, en el caso de las Juntas de Educación
14 (artículo 41), y a las ternas enviadas por los Consejos de Profesores, en el caso de las Juntas
15 Administrativas de las instituciones de enseñanza media (artículo 43). Al ser la norma del Código
16 Municipal "posterior" y "especial" se determinó que la misma prevalece sobre la normativa de la Ley
17 Fundamental de Educación, la que debe tenerse por derogada de forma tácita.

18
19 Resulta oportuno señalar al respecto que el Tribunal Contencioso Administrativo, mediante
20 resolución N° 2879, de las 16:10 horas del 30 de agosto de 1978, al interpretar el inciso f) del artículo
21 21 del antiguo Código Municipal, determinó que la potestad de nombramiento "directo" de los
22 miembros de las Juntas Administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las Juntas de
23 Educación, era incompatible con su condicionamiento a las propuestas o ternas presentadas por
24 terceros. La referida norma disponía: *"Son atribuciones del Concejo: (...) f) Nombrar directamente a*
25 *los miembros de las Juntas Administrativas de centros oficiales de enseñanza, los cuales sólo podrán*
26 *ser removidos con justa causa".*

27
28 Se observa que la regulación se refería exclusivamente al nombramiento de los miembros de las
29 Juntas Administrativas de los centros oficiales de enseñanza y no contemplaba a los de las Juntas de
30 Educación, como lo hace el actual Código Municipal. De esta forma, el Tribunal determinó que:
31 *"(...) la atribución que otorga al Concejo el artículo 21 del Código Municipal en su inciso f) de*
32 *nombrar directamente a los miembros de las Juntas Administrativas de centros oficiales de*
33 *enseñanza... ' no es suficiente para también nombrar directamente –es decir, sin sujeción a terna*
34 *alguna, según se ha interpretado- a los miembros de las Juntas de Educación, ya que éstas y*
35 *aquellas, según se ha dicho son diferentes entre sí (...)"*

36
37 Mientras que la normativa municipal prevalecía sobre el artículo 43 de la Ley Fundamental de
38 Educación, de modo tal que el nombramiento de los miembros de las Juntas Administrativas ya no se
39 encontraba sujeto a las ternas enviadas por los Colegios, el artículo 41 de la referida Ley continuaba
40 vigente en tanto no había sido reformado por el inciso f) del artículo 21 del ya derogado Código
41 Municipal.

42
43 Sin embargo, la anterior situación varió con la emisión del Código Municipal vigente al disponer,
44 expresamente, que compete a los Concejos Municipales nombrar directamente no sólo a los
45 integrantes de las Juntas Administrativas, sino también a los de las Juntas de Educación. Sobre el

1 particular, la Procuraduría General de la República, en el dictamen N° C-158-2001, concluyó:

2
3 *"1-. La Ley Fundamental de Educación determina que los Concejos Municipales deben seleccionar*
4 *los miembros de las Juntas de Educación de las escuelas públicas y las Juntas Administrativas de los*
5 *colegios oficiales de entre las ternas que les sean presentadas por los órganos que dicha Ley*
6 *determina. Lo que significa que, de acuerdo con dicha Ley, la facultad de selección del Concejo está*
7 *limitada por la terna propuesta.*

8
9 *2-. Al disponer el Código Municipal en su artículo 13, inciso g), que el Concejo Municipal nombrará*
10 *dichos miembros 'directamente', significa que el Concejo no debe sujetarse a ninguna propuesta de*
11 *ningún órgano. Por consiguiente, que su competencia no está restringida a la selección dentro de*
12 *ternas, por lo que el órgano municipal puede escoger libremente la persona o si a bien lo decide,*
13 *establecer reglamentariamente el procedimiento bajo el cual ejercerá su competencia.*

14
15 *3-. En consecuencia, existe una antinomia normativa que debe resolverse dando preferencia al*
16 *Código Municipal, por ser una norma más reciente y dirigida fundamentalmente a regular la*
17 *competencia de los órganos municipales".*

18
19 En virtud de lo anterior, esta Procuraduría ha interpretado que el inciso g) del artículo 13 del Código
20 Municipal derogó de manera tácita la potestad de intervención de órganos diferentes a los Concejos
21 Municipales en el nombramiento de los integrantes de las Juntas de Educación y de las Juntas
22 Administrativas de los centros oficiales de enseñanza. De allí que, repetimos, el nombramiento
23 directo de los referidos integrantes sea una competencia exclusiva y excluyente de los Concejos
24 Municipales.

26 **2.- El Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas**

27
28 El Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Ejecutivo N°
29 31024-MEP, emitido por el Poder Ejecutivo el 3 de febrero del 2003, regula, entre otras cosas, el
30 procedimiento que deben seguir las municipalidades para designar a los integrantes de la Juntas de
31 Educación y de las Juntas Administrativas. Al respecto, la normativa en cuestión señala:

32
33 *"Artículo 13.—Las Juntas serán nombradas directamente por el Concejo Municipal respectivo.*
34 *Cuando se trate de Juntas de Educación, el Asesor Supervisor de Educación propondrá al Concejo*
35 *cinco ternas que propongan los respectivos directores de su jurisdicción, y de cada una de ellas se*
36 *elegirá un miembro para integrar la Junta. En ningún caso la misma persona podrá ir en dos o más*
37 *ternas simultáneamente, salvo que por razones de población o manifiesto desinterés de los padres de*
38 *familia y vecinos de la comunidad, se imposibilite la integración de las ternas, en cuyo caso, se*
39 *remitirá la nómina y se darán las explicaciones correspondientes".*

40
41 *"Artículo 14.—Las Juntas Administrativas serán nombradas directamente por el Concejo Municipal*
42 *y cada integrante será elegido de cada una de cinco nóminas de no menos de cinco candidatos que*
43 *propondrá el Director del Colegio, previa consulta con el Consejo de Profesores y con el Comité*
44 *Ejecutivo del Gobierno Estudiantil".*

45

1 *"Artículo 15.— Los miembros de las Juntas serán juramentados por el Concejo Municipal, quien*
2 *podrá delegar tal atribución en el Alcalde Municipal".*

3
4 Conforme se podrá apreciar, la norma transcrita regula el procedimiento de designación de los
5 miembros de las Juntas de Educación y de las Juntas Administrativas de los centros de enseñanza
6 oficial, contraponiéndose a la competencia que al respecto le es propia a los Concejos Municipales.
7 En efecto, los citados Concejos ostentan, por ley, la potestad de designar de manera directa a los
8 miembros de las referidas Juntas. Esta competencia, entonces, delimita el accionar de la
9 Municipalidad, pero a la vez constituye un límite de actuación para los otros órganos y entes
10 públicos.

11
12 En el caso que nos ocupa, la competencia de la Municipalidad se limita a nombrar de manera directa
13 a los integrantes de las Juntas (inciso g del artículo 13 del Código Municipal). Implica lo anterior,
14 que los nombramientos no se encuentran sujetos a ningún criterio, recomendación o regulación
15 externa a la entidad descentralizada. La libertad de la corporación municipal en el ejercicio de su
16 competencia, únicamente está sujeta a la ley, los reglamentos y, claro está, al respeto de los principios
17 de razonabilidad y proporcionalidad.

18
19 Ahora bien, esta competencia municipal constituye, como se indicó, un límite a los derechos y
20 deberes de los demás órganos y entes públicos. Ningún órgano o ente diferente a la Municipalidad se
21 encuentra autorizado para intervenir en el ámbito competencial de la corporación, o sea, en el proceso
22 de nombramiento de los integrantes de las Juntas. De allí que la regulación que realiza el Poder
23 Ejecutivo del procedimiento para la designación de los referidos integrantes en el Decreto n.º 31024-
24 MEP es inválida, al interferir sobre una competencia propia del ente autónomo. Sirva al efecto
25 retomar las palabras de Marienhoff:

26
27 *"Hay quienes dividen la 'incompetencia' en absoluta y relativa. La incompetencia 'absoluta' se*
28 *produciría cuando se invaden esferas de otros poderes del Estado o materias de otros órganos;*
29 *ejemplos: cuando la Administración invade la esfera de acción del poder legislativo o del judicial, y*
30 *también cuando dentro de la Administración se violan competencias por razón de la materia (un*
31 *ministerio que regule materias de otro). Este tipo de incompetencia es llamado por algunos*
32 *incompetencia 'funcional'. Los demás supuestos de incompetencia constituyen la incompetencia*
33 *'relativa' (...)"*

34
35 Esta transgresión de la competencia propia de las municipalidades se traduce, igualmente, en una
36 violación de su autonomía. Recuérdese que las corporaciones municipales ostentan la potestad de
37 autoorganizarse y de dictar los reglamentos de servicio necesarios para el ejercicio de sus funciones.
38 Potestades estas que derivan de la autonomía municipal reconocida por el Constituyente en el artículo
39 170 de la Constitución. De esta forma, la potestad de regular el procedimiento para el nombramiento
40 de los miembros de las Juntas de Educación y las Juntas Administrativas es exclusiva de la
41 Municipalidad. El ejercicio de la referida potestad de regulación por parte del Ejecutivo contraviene,
42 entonces, la autonomía municipal.

43
44 Debe, además, añadirse que el procedimiento para el nombramiento de los miembros de las Juntas,
45 establecido en el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, es ilegal en

1 tanto se opone a la potestad de designación directa consagrada en el inciso g) del artículo 13 del
2 Código Municipal.

3
4 En efecto, por Decreto Ejecutivo, el cual es normativa de rango inferior al Código Municipal, se
5 modifica la potestad de nombramiento directo otorgada a favor de los Concejos Municipales, en tanto
6 se condiciona al criterio de terceros. Así, mientras en el caso de las Juntas de Educación los
7 nombramientos se sujetan a las cinco ternas propuestas por los Directores de los centros educativos
8 dentro de la respectiva jurisdicción (artículo 13 del Reglamento), en el caso de las Juntas
9 Administrativas la designación debe realizarse dentro de las cinco nóminas de no menos de cinco
10 candidatos, que proponga el Director del Colegio, previa consulta con el Consejo de Profesores y con
11 el Comité del Gobierno Estudiantil (artículo 14).

12
13 Esta modificación reglamentaria de la competencia otorgada al Concejo Municipal es ilegal al
14 contravenir el principio de legalidad y su corolario, el de jerarquía normativa (artículo 6 de la Ley
15 General de la Administración Pública).

16 17 **C) CONCLUSIÓN**

18
19 De conformidad con lo expuesto, es criterio de la Procuraduría General de la República que:

20
21 1.- Los Concejos Municipales son los órganos competentes para nombrar, directamente, a los
22 miembros de las Juntas de Educación y de las Juntas Administrativas de los centros de enseñanza
23 oficial (artículo 13, inciso g) del Código Municipal).

24
25 2.- El Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Ejecutivo N°
26 31024-MEP, transgrede la competencia de las municipalidades, así como su autonomía, al regular el
27 procedimiento para la designación de los integrantes de las Juntas referidas. En ese sentido, el
28 Reglamento en cuestión resulta ilegal en cuanto regula la potestad de nombramiento directo de los
29 miembros de las citadas Juntas, otorgada a los Concejos Municipales”.

30 31 **D.- DE LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO INVOCADOS:**

32
33 Invoca la recurrente los artículos: 73, 79,64 y 66, 161 y siguientes del Código Municipal (sic).

34
35 Al respecto, los artículos invocados del Código Municipal, como fundamento de Derecho no son
36 aplicables a la especie, con excepción del numeral 161.

37 38 **E.- DE LAS PRETENSIONES DE LA RECURRENTE:**

39
40 1) Que se acoja la revocatoria, en el sentido que se nombre de acuerdo a la terna establecida y
41 presentada.

42
43 2) Subsidiariamente de no prosperar la revocatoria se acoja la apelación ante órgano superior ante
44 quien haré los alegatos pertinentes.

45

1 3) Se suspenda el acto administrativo mientras se resuelve.
2

3 **F.- SOBRE EL FONDO Y RECOMENDACIÓN:**
4

5 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de haber estudiado y analizado los antecedentes del
6 acuerdo impugnado, los argumentos de la recurrente y el análisis de estos argumentos; concluye que
7 la recurrente fundamenta su teoría del caso en torno a la hipótesis de que el Concejo Municipal al
8 nombrar personas que no figuraban en la terna, hace caso omiso de lo establecido por el Código de
9 Educación y el “Reglamento para el nombramiento de juntas de educación” (sic), por lo que estima
10 el proceder del Concejo Municipal irregular e ilegal. Lo cual no es de recibo toda vez que como se
11 dijo, **la competencia de los Concejos Municipales para nombrar “directamente”**, por mayoría
12 simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas
13 administrativas, de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, **deviene exclusiva**
14 **y excluyente de los Concejos Municipales en virtud de la atribución legal que el Código**
15 **Municipal realiza en su artículo 13 inciso g);** Código que además de ser de rango superior al
16 “Reglamento” invocado por la recurrente, es posterior y especial respecto de la Ley Fundamental de
17 Educación y del Código de Educación, por lo que prevalece sobre las mismas, cuya normativa al
18 respecto debe tenerse como derogada de forma tácita. Entenderlo de otra manera violentaría el
19 Principio de Legalidad y su corolario el Principio de Jerarquía de las normas, así como el de
20 Autonomía Municipal. Por lo que el recurso de revocatoria incoado debe rechazarse por encontrarse
21 ayuno de razones de oportunidad y de legalidad atendibles. De igual manera debe rechazarse la
22 suspensión del acto administrativo mientras se resuelve, en razón de que de conformidad con el
23 artículo 161 del Código Municipal, tal remedio recursivo no suspende la ejecución del acto. Por
24 haberse rechazado el recurso de revocatoria, se debe alzar la apelación al Tribunal Contencioso
25 Administrativo para su conocimiento. De manera que se recomienda la adopción del siguiente
26 acuerdo:
27

28 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
29 Constitución Política; 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso g), 156 y
30 161 del Código Municipal; en el Dictamen C-027-2004 de la Procuraduría General de la República;
31 y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-009-14 de la Comisión de
32 Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión,
33 se dispone: PRIMERO: RECHAZAR en todos sus extremos por improcedente el Recurso de
34 Revocatoria incoado por la señora Gabriela Mesén Castro, cédula 108670489 contra el Acuerdo AC-
35 55-14 adoptado en Sesión Ordinaria 202, Acta 306, celebrada el 10 de marzo del 2014, en los
36 términos consignados en lo conducente del Dictamen C-AJ-009-14 de la Comisión de Asuntos
37 Jurídicos. SEGUNDO: SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN interpuesto en subsidio para
38 ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda y se cita y emplaza a la apelante
39 para que comparezcan ante el citado Tribunal de alzada en el plazo improrrogable de cinco días
40 hábiles a partir de la notificación de este acuerdo, para hacer valer sus derechos e igualmente se le
41 previene para que señale medio idóneo para atender notificaciones de alzada, so pena de quedar
42 notificado con el solo transcurso de veinticuatro horas en caso de omisión. TERCERO: SE
43 RECHAZA la solicitud de suspensión provisional de la ejecución del Acuerdo AC-55-14, por
44 improcedente de conformidad con el artículo 161 del Código Municipal. CUARTO: Se instruye a la
45 Secretaría Municipal para que remita el expediente certificado correspondiente ante la Sección

1 Tercera del Tribunal mencionado, señalando para recibir notificaciones a este Concejo Municipal el
2 fax 2288-6792. Notifíquese este acuerdo conjuntamente con copia en lo conducente del Dictamen C-
3 AJ-009-14 a la recurrente al fax 2288-6197 designado para atender notificaciones”.

4
5 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
6 unanimidad.

7
8 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
9 Se aprueba por unanimidad.

10
11 **ACUERDO AC-71-14: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
12 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración**
13 **Pública; 13 inciso g), 156 y 161 del Código Municipal; en el Dictamen C-027-2004 de la**
14 **Procuraduría General de la República; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el**
15 **Dictamen número C-AJ-009-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este**
16 **Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: RECHAZAR**
17 **en todos sus extremos por improcedente el Recurso de Revocatoria incoado por la señora**
18 **Gabriela Mesén Castro, cédula 108670489 contra el Acuerdo AC-55-14 adoptado en Sesión**
19 **Ordinaria 202, Acta 306, celebrada el 10 de marzo del 2014, en los términos consignados en lo**
20 **conducente del Dictamen C-AJ-009-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. SEGUNDO: SE**
21 **ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN interpuesto en subsidio para ante el Tribunal**
22 **Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda y se cita y emplaza a la apelante para que**
23 **comparezcan ante el citado Tribunal de alzada en el plazo improrrogable de cinco días hábiles a**
24 **partir de la notificación de este acuerdo, para hacer valer sus derechos e igualmente se le**
25 **previene para que señale medio idóneo para atender notificaciones de alzada, so pena de**
26 **quedar notificado con el solo transcurso de veinticuatro horas en caso de omisión. TERCERO:**
27 **SE RECHAZA la solicitud de suspensión provisional de la ejecución del Acuerdo AC-55-14, por**
28 **improcedente de conformidad con el artículo 161 del Código Municipal. CUARTO: Se instruye**
29 **a la Secretaría Municipal para que remita el expediente certificado correspondiente ante la**
30 **Sección Tercera del Tribunal mencionado, señalando para recibir notificaciones a este Concejo**
31 **Municipal el fax 2288-6792. Notifíquese este acuerdo conjuntamente con copia en lo conducente**
32 **del Dictamen C-AJ-009-14 a la recurrente al fax 2288-6197 designado para atender**
33 **notificaciones.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

34
35 **PUNTO TERCERO:** Se conoce Oficio SOL-0015-03-2014 de la Fundación Internacional Manos
36 para Servir, mediante el cual solicita el nombramiento de representante municipal ante la Junta
37 Administrativa de la “Fundación Internacional Manos para Servir”, a cuyo efecto sugiere al Lic.
38 Diego Armando Sánchez Calderón.

39
40 **A.- ANTECEDENTES:**

41
42 **1-** Que mediante Acuerdo AC-41-14 se había prevenido al Director Mons. Fray Randall Antonio
43 Murillo Barrios, del cumplimiento de los requisitos referidos en el “Antecedente 5” del Dictamen C-
44 AJ-006-14, que refería:

45

1 “5- Que con vista en los requisitos establecidos por el citado Decreto Ejecutivo N° 36363-JP de
2 aplicación residual, se echa de menos el cumplimiento de lo siguiente:

3
4 5.1 Que al establecer la cláusula Séptima de la escritura de constitución de la Fundación de marras,
5 que: “*La Junta Administrativa en sesión de instalación nombrará en su seno un Presidente...*” ; no
6 existe nombramiento válido de “Presidente”, en virtud de la dicha Junta Administrativa aún no se
7 encuentra integrada, toda vez que no cuentan con representante de la municipalidad. De manera que
8 la solicitud de nombramiento de representante municipal ante tal Junta Administrativa, debe ser
9 presentada debidamente firmada por los fundadores o directores de la fundación, que en el caso
10 puntual coinciden.

11
12 5.2 Copia autenticada de la cédula de identidad.

13
14 5.3 Carta de aceptación de nombramiento de la persona propuesta, en caso de ser elegido.

15
16 5.4 Declaración jurada de la persona propuesta, de que no guarda relación de parentesco por
17 consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación.
18 Asimismo, que no le atañen las prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación Administrativa y
19 la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública para ser nombrado
20 como representante de la Municipalidad de Escazú”.

21
22 **2-** Que el día 14 de marzo 2014 se recibe en la Secretaría Municipal el oficio en conocimiento,
23 suscrito por los señores Mons. Fray Randall Antonio Murillo Barrios, Presb. Fray Víctor Manuel
24 Mora Jiménez y el señor Sergio Murillo Rodríguez, en sus condiciones de directores fundadores de la
25 “Fundación Internacional Manos para Servir”, de cédula jurídica 3-006-669082. Consignándose en la
26 solicitud los teléfonos y dirección electrónica de la Fundación.

27
28 **3-** Que proponen para dicho nombramiento al Lic. Diego Armando Sánchez Calderón, mayor, soltero,
29 con cédula 1-01105-0673, Psicólogo, Educador Universitario, vecino de San Antonio de Escazú, de la
30 Iglesia Católica 600 norte, Urbanización La Avellana, primera alameda, casa esquinera N° 62 mano
31 derecha, teléfonos 8690-0756, 2445-3142, email: diegosanchezcal@yahoo.com.

32
33 **4-** Que adjuntan con el oficio de solicitud los siguientes documentos:

- 34
35 a) Copia de la escritura constitutiva de la Fundación Internacional Manos para Servir.
36 b) Certificación Literal del Registro Nacional de Persona Jurídica: 3-006-669082 en la que
37 constan los nombramientos de los directores y domicilio exacto de la Fundación.
38 c) Fotocopias de las cédulas de los señores:
39 Randall Antonio Murillo Barrios número 1 0820 0665
40 Víctor Manuel Mora Jiménez, número 1 956 0736
41 Diego Armando Sánchez Calderón, número 1 1105 0673
42 d) Curriculum Vitae del señor Diego Armando Sánchez Calderón
43 e) Copia autenticada. Del señor Diego Armando Sánchez Calderón
44 f) Carta de aceptación de nombramiento en caso de ser elegido.
45 g) Declaración jurada de que no guarda relación de parentesco por consanguinidad o afinidad

1 hasta el tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación. Asimismo, que no le
2 atañen las prohibiciones señaladas por la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento
3 Ilícito en la Función Pública para ser nombrado como representante de la Municipalidad de
4 Escazú.

5
6 **5-** Que mediante Decreto Ejecutivo N° 36363-JP, se reglamentó el artículo 11 de la Ley de
7 Fundaciones N° 5338 cuyo artículo N° 2 establece los requisitos de solicitud de nombramiento a
8 saber:

9
10 *“Artículo 2°—El Fundador o los Directores una vez inscrita la constitución de la Fundación,*
11 *solicitarán por escrito al Ministerio de Justicia y Paz la designación del Representante del Poder*
12 *Ejecutivo en la Junta Administrativa de la Fundación. Asimismo, una vez inscrita la Junta*
13 *Administrativa de la Fundación, representada por su presidente con facultades suficientes para ese*
14 *acto, podrá también solicitarlo. A tal efecto se deberán adjuntar los siguientes requisitos:*

15
16 *a) Copia de la escritura constitutiva de la Fundación.*

17 *b) Certificación literal del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional.*

18 *c) Indicación del número de teléfono, fax, correo electrónico, apartado postal y/o dirección exacta*
19 *del domicilio de la Fundación.*

20 *d) La solicitud formal deberá ser firmada por el Fundador o el Presidente de la Fundación para el*
21 *nombramiento del representante del Poder Ejecutivo. Para ello podrá proponer una persona o terna*
22 *con los nombres y datos personales de personas interesadas en dicha designación. Para cada uno de*
23 *los miembros de la terna propuesta se deberá aportar la siguiente documentación:*

24
25 *a. Curriculum Vitae.*

26 *b. Copia de la cédula de identidad o pasaporte debidamente autenticada.*

27 *c. Carta de aceptación de nombramiento en caso de ser elegido.*

28 *d. Declaración jurada de que no guarda relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta*
29 *el tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación. Asimismo, que no le atañen las*
30 *prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación Administrativa y la Ley Contra la Corrupción y*
31 *el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública para ser nombrado como representante del Poder*
32 *Ejecutivo.*

33 *e. En caso de nombramiento de un nuevo representante por sustitución o vencimiento del plazo de*
34 *designación según los estatutos, se deberá adjuntar además la carta de renuncia del representante*
35 *del Poder Ejecutivo anterior, o bien la solicitud de destitución con los motivos que dan lugar al*
36 *mismo”.*

37
38 **B.-RECOMENDACIONES:**

39
40 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, con vista en la documentación aportada, ha verificado que se
41 han cumplimentado todos los requisitos de solicitud de nombramiento de representante municipal
42 ante Fundaciones, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP con que se
43 reglamentó el artículo 11 de la Ley de Fundaciones No. 5338, por lo que recomienda la adopción del
44 siguiente acuerdo:

45

1 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
2 Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 11 de la Ley de Fundaciones; 2
3 del Decreto Ejecutivo N° 36363-JP con que se reglamentó al artículo 11 de la Ley de Fundaciones; 13
4 inciso g) del Código Municipal; la Opinión Jurídica OJ-109-2002 de la Procuraduría General de la
5 República y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-009-14 de la
6 Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para
7 motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** NOMBRAR al señor DIEGO ARMANDO SÁNCHEZ
8 CALDERÓN, cédula número 1-1105-0673 como representante de la Municipalidad de Escazú ante la
9 “FUNDACIÓN INTERNACIONAL MANOS PARA SERVIR” con cédula jurídica 3-006-669082.
10 **SEGUNDO:** Se advierte que en virtud del presente acto de nombramiento, el señor DIEGO
11 ARMANDO SÁNCHEZ CALDERÓN adquiere el carácter de funcionario público, siendo
12 considerado a partir de su correspondiente juramentación, como funcionario público de confianza,
13 con los deberes de probidad, honestidad, eficiencia, neutralidad, imparcialidad, prevalencia del
14 interés público local sobre el privado, y de comunidad ideológica con la Municipalidad de Escazú en
15 razón de ser representante de esta. **TERCERO:** Se convoca al señor DIEGO ARMANDO SÁNCHEZ
16 CALDERÓN a la siguiente Sesión Ordinaria de este Concejo Municipal, para su debida
17 juramentación. **CUARTO:** Se instruye a la Secretaría Municipal para que notifique este acuerdo a la
18 Fundación interesada conjuntamente con copia del extracto pertinente del Dictamen C-AJ-009-14 de
19 la Comisión de Asuntos Jurídicos”.

20
21 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
22 unanimidad.

23
24 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
25 aprueba por unanimidad.

26
27 **ACUERDO AC-72-14: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
28 **11 y 169 de la Constitución Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración**
29 **Pública; 11 de la Ley de Fundaciones; 2 del Decreto Ejecutivo N° 36363-JP con que se**
30 **reglamentó al artículo 11 de la Ley de Fundaciones; 13 inciso g) del Código Municipal; la**
31 **Opinión Jurídica OJ-109-2002 de la Procuraduría General de la República y siguiendo las**
32 **recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-009-14 de la Comisión de Asuntos**
33 **Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este**
34 **acuerdo, se dispone: PRIMERO:** NOMBRAR al señor DIEGO ARMANDO SÁNCHEZ
35 **CALDERÓN, cédula número 1-1105-0673 como representante de la Municipalidad de Escazú**
36 **ante la “FUNDACIÓN INTERNACIONAL MANOS PARA SERVIR” con cédula jurídica 3-**
37 **006-669082. SEGUNDO:** Se advierte que en virtud del presente acto de nombramiento, el señor
38 **DIEGO ARMANDO SÁNCHEZ CALDERÓN** adquiere el carácter de funcionario público,
39 **siendo considerado a partir de su correspondiente juramentación, como funcionario público de**
40 **confianza, con los deberes de probidad, honestidad, eficiencia, neutralidad, imparcialidad,**
41 **prevalencia del interés público local sobre el privado, y de comunidad ideológica con la**
42 **Municipalidad de Escazú en razón de ser representante de esta. TERCERO:** Se convoca al
43 **señor DIEGO ARMANDO SÁNCHEZ CALDERÓN a la siguiente Sesión Ordinaria de este**
44 **Concejo Municipal, para su debida juramentación. CUARTO:** Se instruye a la Secretaría
45 **Municipal para que notifique este acuerdo a la Fundación interesada conjuntamente con copia**

1 **del extracto pertinente del Dictamen C-AJ-009-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos”**
2 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

3
4 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron unánimemente votados de manera
5 positiva por los miembros presentes de esta comisión. Se levanta la sesión al ser las catorce horas de
6 la misma fecha arriba indicada.

7
8 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad.**

9
10 Siendo las 10:00 am del jueves 20 de marzo del presente año se procede a la reunión de la Comisión
11 Municipal de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD), estando presente las siguientes personas:
12 Ana Cristina Ramírez / Regidora Propietaria / Coordinadora, Pedro Toledo Quirós / Regidor
13 Propietario, Daniel Langlois / Regidor Propietario, Max Gamboa / Regidor Propietario, Amalia León
14 Zúñiga / Representante de la Administración.

15
16 **Temas tratados:**

17
18 **Cambios en el Cronograma de reuniones de la Comisión Municipal de Accesibilidad y**
19 **Discapacidad (COMAD) durante el año 2014.**

20
21 Se revisó el ACUERDO 01 de la reunión del 18 de febrero del presente año y se estableció las
22 siguientes modificaciones: se cambia el 02 de julio por el 16 de julio, el horario de las reuniones será
23 el primer miércoles de cada mes a las 1:30 de la tarde.

24

MES	FECHA	HORA	LUGAR
ABRIL	02 de abril, 2014	1:30 PM	Por definir
MAYO	07 de mayo , 2014	1:30 PM	Por definir
JUNIO	04 de junio, 2014	1:30 PM	Por definir
JULIO	16 de julio, 2014	1:30 PM	Por definir
AGOSTO	06 de agosto, 2014	1:30 PM	Por definir
SETIEMBRE	03 de setiembre, 2014	1:30 PM	Por definir
OCTUBRE	0 1 de octubre, 2014	1:30 PM	Por definir
NOVIEMBRE	05 de noviembre, 2014	1:30 PM	Por definir
DECIEMBRE	03 de noviembre, 2014	1:30 PM	Por definir

25
26 Se informa que el jueves 03 de abril se hará la presentación de la Política Local de Discapacidad ante
27 el Concejo Municipal a las 7 de la noche. Se invitarán grupos de la comunidad, así como docentes del
28 Area de Educación Especial, personas con discapacidad y sus familiares.

29
30 **ACUERDO 02.** El jueves 03 de abril se hará la presentación de la Política Local de Discapacidad
31 ante el Concejo Municipal a las 7 de la noche. Se invitarán grupos de la comunidad, así como
32 docentes del Area de Educación Especial, personas con discapacidad y sus familiares.

1 Las personas participantes en la reunión solicitan a la funcionaria Amalia León Zúñiga Representante
2 de la Administración un informe sobre el Servicio de Transporte para personas con discapacidad para
3 conocer cantidad de personas que hacen uso de este servicio, cobertura, nombre de organizaciones,
4 centros educativos, rutas, costo entre otros, para presentarlo el jueves 03 de abril del 2014, luego de
5 conocer el documento sobre la Política Local de Discapacidad.

6
7 ACUERDO 03. Solicitar a la Administración un informe sobre el Servicio de Transporte para
8 personas con discapacidad para conocer cantidad de personas que hacen uso de este servicio,
9 cobertura, nombre de organizaciones, centros educativos, rutas, horarios, costo entre otros, para
10 presentarlo el jueves 03 de abril del 2014, luego de conocer el documento sobre la Política Local de
11 Discapacidad.

12
13 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
14 unanimidad.

15
16 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
17 Se aprueba por unanimidad.

18
19 **ACUERDO AC-73-14: “SE ACUERDA: Solicitar a la Administración un informe sobre el**
20 **Servicio de Transporte para personas con discapacidad para conocer cantidad de personas que**
21 **hacen uso de este servicio, cobertura, nombre de organizaciones, centros educativos, rutas,**
22 **horarios, costo entre otros, para presentarlo el jueves 03 de abril del 2014, luego de conocer el**
23 **documento sobre la Política Local de Discapacidad”.** **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
24 **APROBADO**

25
26 Finaliza la reunión a las 10:30 de la mañana.

27
28 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

29
30 El Presidente Municipal señala que hace unos días alguien depositó una tierra en la vía pública en
31 Barrio Maynard y solicita al Alcalde la limpieza de la vía.

32
33 El regidor Kenneth Pérez recomienda a la Secretaría Municipal utilizar herramientas que hay
34 disponibles en la web para la transferencia de la documentación que se remite a los miembros del
35 Concejo, especialmente cuando se trata de documentos muy pesados.

36
37 La regidora Amalia Montero comenta que ha visto unos carros en el parque con un rótulo de “escuela
38 de manejo”, que están en condiciones bastante lamentable. Consulta al Alcalde si esos vehículos
39 requieren de algún tipo de licencia para funcionar como escuelas de manejo, a lo que el Alcalde
40 indica que va a investigar.

41
42 Sin más asuntos que tratar, se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las veinte horas con
43 treinta y dos minutos.

44
45

1 *Concejo Municipal de Escazú*
2 *Acta 308 Sesión Ordinaria 204*
3 *24 de marzo de 2014*

41

1
2
3
4
5
6
7

Sr. Max Gamboa Zavaleta
Presidente Municipal

Licda. Ana Parrini Degl Saavedra
Secretaria Municipal

hecho por: hpcs